

FECHA: 20/DIC/2022

CONVENIO No. 202206A1429759

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGOS DIFERIDOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, REPRESENTADA POR EL ING. HERMES JOSUE TEXON BONILLA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL Y RESPONSABLE DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL ZONA VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CFE SSB"; Y POR LA OTRA PARTE, "MUNICIPIO DE ALVARADO VER", REPRESENTADO POR: JAIME ABEL TIBURCIO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL USUARIO SUMINISTRO BASICO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" ADEMÁS, SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO: JACOBO VAZQUEZ CASTRO, EN CALIDAD DE "AVAL" DE "EL USUARIO DE SUMINISTRO BASICO". QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

"LAS PARTES" tienen vigente un contrato mercantil de suministro de energía eléctrica por el que "CFE SSB" presta a "EL USUARIO DE SUMINISTRO BASICO" el servicio relativo en el domicilio ubicado en ALVARADO S/N, DOMICILIO CONOCIDO, COL ALVARADO, CP.95270, MPIO ALVARADO, VERACRUZ y se identifica con Registro Permanente de Usuario (RPU): 841190600097, Registro Movil de Usuario (RMU) : 95270190607MAV180905 002CFE dado de alta 07/JUN/2019.

DECLARACIONES

I. "CFE SSB" declara que:

I.1. Es una empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo por el que se crea, publicado el 29 de marzo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación (Acuerdo de Creación), en relación con el 58 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

I.2. Tiene por objeto proveer el Suministro Básico a que se refiere el artículo 48 y demás aplicables de la Ley de la Industria Eléctrica en favor de cualquier persona que lo solicite, debiendo generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, según lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo de Creación.

I.3. Cuenta con permiso para prestar el Suministro Básico, transferido por Comisión Federal de Electricidad mediante la resolución número RES/271/2017, el cual fue otorgado por la Comisión Reguladora de Energía, bajo el No. E/1724/SB/2016, en fecha 28 de enero del 2016.

I.4. De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo de

Página 1 | 6

CONVENIO NO: 202206A1429759

Creación, se sujetara a lo dispuesto en dicho acuerdo, la Ley de la Industria Eléctrica, la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, los Reglamentos de ambas leyes, los Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad y las demás disposiciones jurídicas aplicables. El derecho mercantil y el civil serán supletorios.

I.5. De conformidad con el artículo 5, fracción IX del Acuerdo de Creación, para el cumplimiento de su objeto, podrá celebrar con cualquier ente público federal, estatal o municipal y con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios, contratos, suscribir títulos de crédito y otorgar todo tipo de garantías reales y personales.

I.6. Su autorizado el ING. HERMES JOSUE TEXON BONILLA cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente Convenio.

I.7. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número CSS160330CP7 y su domicilio fiscal es el ubicado en Río Rodano No.14 Col. Cuauhtemoc, Alcaldía Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

I.8. Señala como domicilio convencional para todos los efectos relativos al presente Convenio el ubicado en:
AV. CUAUHEMOC ESQ. ALCOCER 4334.

II. "EL USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" declara que:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo la constancia De Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal de MUNICIPIO DE ALVARADO, otorgada por el OPLE con fecha del 10 de junio del 2021, así como Sesión Extraordinaria de Cabildo, acta número 101, con fecha del 14 de diciembre del 2022.

Su representante el C. JAIME ABEL TIBURCIO HERRERA, en su carácter de Síndico Municipal y Representante Legal, cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente Convenio, lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Sindicatura Única en el ayuntamiento de Alvarado, otorgado por el ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL con fecha del 10 de junio del 2021, las cuales, a la fecha de firma del presente no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.

II.2. Legítima su actuar, en su calidad de Síndico Municipal y Representante Legal, objeto del contrato de suministro de energía eléctrica señalado en los Antecedentes, mediante la copia de Predial.

II.3. Reconoce tener un adeudo con "CFE SSB" por la cantidad de:
\$ ****149,810.74.

Página 2 | 6

CONVENIO NO: 202206A1429759

DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 74/100 M.N.---, originado por U.Activo, Error de Facturación en el servicio del contrato de suministro de energía eléctrica señalado en los Antecedentes y cuyo importe no puede cubrir en una sola exhibición, por lo que solicita a "CFE SSB" su pago en parcialidades de acuerdo con oficio no. TESO/194/2022, signado por la presidente Municipal del Municipio de Alvarado, Veracruz.

II.4. El procedimiento de revisión realizado por el Distribuidor, del cual se origino el adeudo indicado en la declaración anterior, fue llevado de conformidad con lo dispuesto en el contrato de suministro de energía eléctrica que al efecto vincula a "LAS PARTES", así como con la normatividad correspondiente.

II.5. Señala como domicilio convencional para todos los efectos relativos al presente Convenio el ubicado en :
ALVARADO S/N, DOMICILIO CONOCIDO, COL ALVARADO, CP.95270, MPIO ALVARADO, VERACRUZ.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Celebran el presente Convenio de manera voluntaria, libre y espontánea sin que exista coerción, dolo, error, violencia o lesión en el mismo, precisándose que el mismo se celebre por petición de "EL USUARIO DE SUMINISTRO BASICO". a fin de cubrir su adeudo con "CFE SSB".

IV. El "AVAL" declara que:

IV.1. Es una persona física. Se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

IV.2. Tiene su domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] donde cuenta con su servicio de suministro de energía eléctrica contratado con "CFE SSB", con RPU: [REDACTED] y RMU: [REDACTED]

De conformidad con los anteriores Antecedentes y Declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio en los términos de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer la forma de pago en parcialidades del adeudo reconocido por "EL USUARIO DE SUMINISTRO BASICO" a favor de "CFE SSB" por la cantidad de:

\$ ****248,510.74.-----
DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 74/100 M.N.---

Página 3 | 6

CONVENIO NO: 202206A1429759

SEGUNDA.- "EL USUARIO DE SUMINISTRO BASICO" debera pagar a "CFE SSB" al día de la firma del presente Convenio, la cantidad de :
\$ *****49,702.00.-----
CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.-----
como Pago Inicial.

TERCERA.- "EL USUARIO DE SUMINISTRO BASICO" se obliga cubrir a "CFE SSB" el importe restante de \$ ****198,808.74.-----
CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N.-----
en parcialidades por las cantidades y en las fechas siguiente:

PROGRAMA DE PAGOS (PAGARES)							
PAGO	FECHA	PZO	SALDO	PAGO	INTERES	IVA/INT	TOTAL
	VENCIMT		INSOLUTO	PARCIAL			
01/05	20/12/22	00	248,510.74	49702.00	0.00	0.00	49,702.00
02/05	30/12/22	15	198,808.74	49702.18	0.00	0.00	49,702.18
03/05	15/01/23	15	149,106.56	49702.18	0.00	0.00	49,702.18
04/05	30/01/23	16	99,404.38	49702.19	0.00	0.00	49,702.19
05/05	14/02/23	15	49,702.19	49702.19	0.00	0.00	49,702.19
--- NO MAS DOCUMENTOS							
TOTALES				248510.74	0.00	0.00	248,510.74

CUARTA.- "EL USUARIO DE SUMINISTRO BASICO" debera realizar los pagos señalados en la clausula anterior, en cualquier Centro de Atencion a Clientes de "CFE SSB" o mediante cualquier otro medio que se autorice para tal efecto.

QUINTA.- "EL USUARIO DE SUMINISTRO BASICO" y el "AVAL" suscribieran una serie de Pagares a favor de "CFE SSB", uno por cada pago parcial descrito en la clausula Cuarta, sujetandolos a la condicion de vencimiento anticipado, es decir, que de no pagarse cualquiera de ellos a su vencimiento, seran exigidos todos los que le sigan en numero, ademas de los ya vencidos. Pactando, ademas, intereses moratorios por una tasa mensual de **1.2600%, mas el IVA resultante.

SEXTA.- "CFE SSB" seguira prestando a "EL USUARIO DE SUMINISTRO BASICO" el Suministro Basico en el servicio del contrato de suministro señalado en los Antecedentes.

SEPTIMA.- En caso de incumplir "EL USUARIO DE SUMINISTRO BASICO" con algun pago de las parcialidades establecidas en la clausula Cuarta, "CFE SSB" podra ordenar la suspension del suministro de energia electrica en el servicio descrito en los Antecedentes y en otros que se encuentren contratados a nombre de "EL USUARIO DE SUMINISTRO BASICO".

OCTAVA.- Independientemente del pago del adeudo mencionado en el presente Convenio, "EL USUARIO DE SUMINISTRO BASICO" debera cumplir con sus obligaciones de pago de sus consumos de energia electrica que continue realizando, mismos que se reflejan en los avisos recibidos de los periodos sucesivos.

Página 4 | 6

CONVENIO NO: 202206A1429759

NOVENA.- El "AVAL" acepta cumplir total e incondicionalmente las obligaciones de pago contraídas en el presente Convenio por "EL USUARIO DE SUMINISTRO BASICO", en caso del incumplimiento de este, firmando para constancia de su voluntad el presente Convenio y los correspondientes Pagares señalados en la cláusula Sexta.

DECIMA.- "EL USUARIO DE SUMINISTRO BASICO" y el "AVAL" no se reservan ninguna acción legal por motivo del presente Convenio.

"EL USUARIO DE SUMINISTRO BASICO" se desiste en este acto de cualquier procedimiento, denuncia y/o querrela que se hubiese iniciado ante cualquier autoridad con anterioridad a la suscripción del presente Convenio, con motivo del adeudo señalado en la Declaración II.3. Debiendo "EL USUARIO DE SUMINISTRO BASICO" realizar el trámite de desistimiento ante la autoridad correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- El presente Convenio se registra por el Código de Comercio, la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento, las Disposiciones Administrativas de Caracter General que establecen las Condiciones Generales para la Prestación del Suministro Eléctrico y demás disposiciones que resulten aplicables.

DECIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de BOCA DEL RIO, VER-----, por lo que renuncian al fuero que posean en razón de su domicilio ya sea presente o futuro.

Leído y aceptado el presente Convenio, se ratifica y firman por quienes en el intervinieron, el 20 de DICIEMBRE del 2022 en :
AV. CUAUTEMOC ESQ. ALCOCER 4334.

POR "EL USUARIO DE SUMINISTRO
BASICO"

POR EL "AVAL"

MUNICIPIO DE ALVARADO VER
REPRESENTADO POR:
JAIME ABEL TIBURCIO HERRERA
SINDICO UNICO DE AYUNTAMIENTO
ALVARADO, VERACRUZ.
RPU: 841190600097
DIRECCION RPU:
ALVARADO S/N, DOMICILIO CONOCIDO,
COL ALVARADO, CP.95270.
MPIO. ALVARADO, VER

VAZQUEZ CASTRO JACOBO





Comisión Federal de Electricidad

CFE Suministrador de Servicios Básicos
División Comercial División Oriente
Zona Comercial Zona Veracruz

FOR "CFE SSB"

FORMULACION/ORIGEN

REVISION

LIC. MONICA GARCIA ROJAS
RESPONSABLE CENTRO DE ATENCION A
CLIENTES 20 DE NOVIEMBRE

ING. MARILYN SANCHEZ TRINIDAD
RESPONSABLE DE SERVICIOS Y ATENCION A
CLIENTES DE ZONA VERACRUZ

Vo. Bo.

AUTORIZACIÓN

LIC. MARIA GUADALUPE SEGURA GONZALEZ
RESPONSABLE PROCESOS COMERCIALES DE
ZONA VERACRUZ

ING. HERMES JOSUE TEXON BONILLA
APODERADO LEGAL Y RESPONSABLE DE
JEFATURA DEPTO COMERCIAL ZONA
VERACRUZ

Página 6 | 6

CONVENIO NO: 202206A1429759